

ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I	
1. DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN	
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1.1. FECHA	JULIO DE 2026
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
1.1.3. RESPONSABLE	KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ FABIAN BOLIVAR XIMENA BELTRÁN BARRETO
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.1.5. OFICINA MISIONAL	COORDINACIÓN DE CULTURA COORDINACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ECONÓMICOS
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
1.1.8. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.
1.1. NATURALEZA DE LA ENTIDAD	
El municipio de Gama, es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.	
1.2. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)	
1.2.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.	
1.2.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.*”.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*”.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.(...).*”

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

1.3. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono un numeral al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II

2. REQUISITOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 los fines del Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones

que le asignen la Constitución y las leyes”.

En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio de Gama posee una importante tradición agrícola y gastronómica que hace parte de su identidad cultural y del patrimonio inmaterial de la comunidad. Dentro de estas manifestaciones, la elaboración artesanal de la arepa constituye una práctica representativa que ha sido transmitida de generación en generación, convirtiéndose en un símbolo de las costumbres, el trabajo campesino y la riqueza culinaria del territorio. En este sentido, el Festival de la Arepa Gamense se consolida como un espacio de encuentro comunitario orientado a preservar y promover las tradiciones locales, fortalecer el sentido de pertenencia y resaltar el valor de la gastronomía tradicional como expresión de la cultura del municipio.

En este contexto, resulta pertinente señalar que, mediante el **Acuerdo Municipal No. 009 del 02 de julio de 2017**, se institucionalizó el **Festival de la Arepa y el Retorno Gamense**, declarándolo patrimonio gastronómico y cultural del municipio de Gama. En virtud de este reconocimiento, la Administración Municipal tiene el compromiso de promover y fortalecer su realización como un escenario para la preservación de las tradiciones, costumbres y manifestaciones culturales que identifican a la comunidad Gamense. Por consiguiente, la contratación requerida constituye un instrumento necesario para garantizar el desarrollo adecuado del evento, asegurando la disponibilidad de los bienes y servicios indispensables para su organización y ejecución, en cumplimiento de los objetivos institucionales y del interés general.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



La realización de este evento representa una estrategia para incentivar la participación de productores agropecuarios, emprendedores, transformadores de alimentos, asociaciones, organizaciones comunitarias y demás actores locales, quienes encuentran en el festival una oportunidad para exhibir, comercializar y posicionar sus productos. De esta manera, el Festival de la Arepa contribuye a dinamizar la economía local mediante el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización, el incremento de las ventas y la generación de ingresos para las familias del municipio.

Asimismo, el festival promueve el aprovechamiento de materias primas producidas en la región, especialmente el maíz, queso, mantequilla y otros ingredientes utilizados en la preparación de los diferentes tipos de arepas, incentivando el consumo de productos locales y fortaleciendo la cadena de valor agroalimentaria. Esta articulación entre el sector agropecuario y la gastronomía tradicional favorece el reconocimiento del trabajo de los productores rurales y aporta a la sostenibilidad de las actividades agrícolas que constituyen una de las principales bases económicas del municipio.

En reconocimiento a esta tradición, surgió el Festival de la Arepa y el Retorno Gamense como una estrategia orientada a exaltar este patrimonio gastronómico, fortalecer la identidad cultural del municipio y rescatar los espacios de convivencia e integración familiar. El evento propicia el encuentro entre las nuevas generaciones, los habitantes del municipio y los Gamenses residentes en otras regiones del país, promoviendo el sentido de pertenencia y la preservación de las costumbres que identifican a la comunidad.

De igual manera, el Festival de la Arepa constituye un escenario para la promoción turística de Gama, al atraer visitantes de municipios vecinos y de otras regiones, generando un impacto positivo sobre sectores como el comercio, el transporte, los servicios y los establecimientos dedicados al alojamiento y la alimentación. En consecuencia, el evento se convierte en un mecanismo para impulsar el desarrollo económico local, fortalecer la imagen del municipio y promover su riqueza cultural y gastronómica.

Para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, es indispensable contar con los bienes e insumos necesarios que permitan garantizar las condiciones logísticas y operativas requeridas para la organización del festival. La adquisición oportuna de estos elementos permitirá asegurar el normal desarrollo del evento, brindando las condiciones necesarias para la participación de los expositores, emprendedores y comunidad en general, así como el cumplimiento de los objetivos culturales, turísticos y económicos propuestos.

De igual manera, en el marco de la línea estratégica "**Transformación Integral**", correspondiente al sector **17. Agricultura y Desarrollo Rural**, el Plan de Desarrollo "**Gama Avanza 2024-2028**" contempla la meta de producto **IP-100: "Asistir a 1.500 pequeños productores en el municipio"**. Esta meta orienta las acciones de la Administración Municipal hacia el fortalecimiento del sector agropecuario, mediante estrategias que promuevan el reconocimiento, la participación y el desarrollo de los pequeños productores del municipio.

De igual manera, en el marco de la línea estratégica "**Transformación Integral**", correspondiente al sector **33. Cultura**, el Plan de Desarrollo "**Gama Avanza 2024-2028**" contempla la meta de producto **IP-135: "Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales"**. Esta meta orienta las acciones de la Administración Municipal hacia el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, mediante el desarrollo de eventos que promuevan el acceso, la participación y la apropiación de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales, contribuyendo a la preservación de las tradiciones, la integración comunitaria y la dinamización de la vida cultural del territorio.

En cumplimiento de esta meta, el Festival de la Arepa se consolida como un espacio para promover la participación de los sectores agrícola y ganadero a través de la realización de una feria comercial ganadera y una exposición de productos agrícolas. Estos escenarios permiten visibilizar la producción local, exaltar la calidad de los productos representativos de Gama, fortalecer los canales de comercialización y generar oportunidades de intercambio entre productores, comerciantes, visitantes y la comunidad en general.

Así mismo, el evento constituye un reconocimiento a la labor de los pequeños productores agropecuarios, quienes, con esfuerzo, dedicación y tradición, contribuyen al abastecimiento alimentario, la conservación de las prácticas productivas y el desarrollo económico del municipio. De esta manera, durante la vigencia 2026, la Administración Municipal busca brindar apoyo a este importante sector, fortaleciendo la identidad rural y aportando al desarrollo social, cultural, turístico y económico del municipio de Gama.

El desarrollo del Festival de la Arepa representa una oportunidad para incentivar la innovación y el valor agregado en la producción agroalimentaria local, promoviendo el uso de materias primas cultivadas en el municipio y fomentando la transformación de productos agrícolas en preparaciones con identidad territorial. Esto contribuye a fortalecer los encadenamientos productivos y a generar mayores oportunidades para quienes participan en la cadena agropecuaria y gastronómica.

De igual manera, la realización de este evento favorece la articulación entre la administración municipal, las organizaciones comunitarias, los productores, los emprendedores y demás actores del territorio, promoviendo el trabajo conjunto para la organización de actividades que fortalecen la participación ciudadana y el aprovechamiento de las capacidades locales. Esta articulación contribuye a consolidar espacios de cooperación que impulsan el desarrollo integral del municipio.

De igual forma, la ejecución del evento contribuye a la generación de espacios de participación incluyente para diferentes sectores de la comunidad, promoviendo la integración de familias, jóvenes, mujeres rurales y emprendedores en actividades culturales y gastronómicas que fortalecen la cohesión social y el sentido de pertenencia hacia el territorio.

En concordancia con lo anterior, la realización del Festival permite visibilizar y promover la oferta gastronómica tradicional del municipio como un elemento diferenciador de la identidad local, incentivando la apropiación y conservación de las prácticas culinarias transmitidas entre generaciones y fortaleciendo las estrategias de promoción cultural y turística impulsadas por la Administración Municipal.

Finalmente, el Festival de la Arepa se constituye en un escenario para visibilizar el potencial productivo, gastronómico y cultural de Gama, permitiendo difundir las fortalezas del municipio ante visitantes y habitantes de la región. La promoción de este tipo de iniciativas contribuye al reconocimiento del territorio, estimula la demanda de bienes y servicios locales y fortalece las estrategias de desarrollo económico con enfoque en la identidad, la tradición y el aprovechamiento sostenible de los recursos propios.

2.2.

PLAN DE DESARROLLO

EIACUERDO No. 027 del 17 de junio de 2024 por medio del cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo “GAMA AVANZA”, el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración; y en relación con esta contratación se describe la relación estratégica:

Código Indicador SisPT	Código Línea estratégica	Descripción de la estrategia	
IP-135	LE-1		
Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales.		Programa (MGA)	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
		Producto (MGA)	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales.
		Personalización de Indicador de Producto	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales.
		Unidad de medida	Número

		Meta del cuatrienio	57
		ODS	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Código Indicador SisPT	Código Línea estratégica	Descripción de la estrategia	
IP-100	LE-1		
Asistir a 1500 pequeños productores en el municipio.		Programa (MGA)	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
		Producto (MGA)	1702010 - Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores.
		Personalización de Indicador de Producto	Asistir a 1500 pequeños productores en el municipio
		Unidad de medida	Número
		Meta del cuatrienio	6000
		ODS	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
(REUNIONES Y EVENTOS	80141902
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
CARNAVALES Y FERIAS	90151800
CULTURA	93141700
MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS	48102009
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80111701
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506
LOGÍSTICA	81141600
SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO	90101800
PREMIOS	49101700
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PREMIOS	49101700
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN	90101600

2.4. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.

2.4.1. ALCANCE DEL OBJETO			
El alcance del objeto comprende la prestación de servicios para el apoyo logístico y necesario para la organización y desarrollo del Festival de la Arepa y el Retorno Gamense, correspondiente a la vigencia 2026. Esta iniciativa beneficiará a la comunidad en general y contribuirá al fortalecimiento de la actividad económica del municipio, favoreciendo a comerciantes, productores, emprendedores, transportadores y demás actores vinculados al desarrollo del evento. De igual manera, esta contratación beneficiará a los pequeños productores del municipio, quienes participarán como emprendedores del mercado campesino, expositores de productos agrícolas y ganaderos en la feria comercial, generando espacios para la promoción, comercialización y reconocimiento de su labor. Así mismo, contribuirá a promover la cultura, la gastronomía tradicional y el turismo local, fortaleciendo el desarrollo social y económico del municipio.			
2.4.2. ESPECIFICACIONES OBJETO A CONTRATAR			
Para la ejecución del objeto del contrato se requiere realizar las siguientes actividades del contrato, según el análisis técnico de la alternativa y presupuesto el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, así como el ítem respectivo.			
FESTIVAL DE LA AREPA, MERCADO CAMPESINO, MERCADO GANADERO, GASTRONOMÍA TRADICIONAL Y MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026			
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA
1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10” y driver de 2.5 “ para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16 , 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mezcla Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola MONITOREO 4 monitores de 15” tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro 2 monitores percusiones de 15” tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15” de 1500 watts para sailfeel (ELITE 1600) en L-R 2 monitores para BRASS de 15” tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1 metro 6 roder p2 monitores personalizados alámbricos para músicos ACCESORIOS Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, Sennheiser, Shure y Beyerdynamic 4 micrófonos inalámbricos de mano Senheiser G3, Shure SLX2 3 rack de cables proel 1 rack de bases para micrófono (40 unidades) 14 cajas directa Whirlwind IMP2 2 Snake o medusa de 12 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 16 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 32 canales , 6 envíos 2 estación de corriente con 3 parciales de 50 metros respectivos distribuidores.	DIA	2



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



3 estación de corriente con 3 parciales para luces y efectos de 50 metros Todo con sus respectivos procesos

SISTEMA DE LUCES TIPO CONCIERTO

10 cabezas móviles BEAM HIBRIDAS 3 in 1 20r de 550 w led 12 cabezas móviles BEAM 10r de 300 w led

12 cabezas móviles de leds tipo wash Zoom 19x15w

30 Atomic RGBW de 1000w led, luz estroboscópica led. 40 Par leds de 10 vatio R.G.B.W.A

10 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo cálido 20 regletas led de 1000 W; R, G, B, W, A tipo semáforo

10 Brutss luz de alto impacto para publico parte de adelante del escenario luz cálida y fría (blinder) 4x100 c/u

1 interface de luces profesional con splitter doble universo Shamssys. (Pc wing)

2 Splitter aéreos MFL Divisor dmx 8 canales

1 Splitter V-Sshow ARNET controlador RDM dmxde 8 canales 1 controlador de luces nodo interface Shamssys extra

1 sistema de linkeo inalámbrico (3 transmisores 10 receptores Opcional) 3 Racks para cables xlr, extensiones y señales

SISTEMA DE EFECTOS ESPECIALES

1 máquinas de efectos Venturi lanza papel

2 cámaras de humo profesionales 1 Cámara de humo easer

Sistema de pirotecnia para artistas incluyen (guerss, minas de colores, explosiones, cascadas, abanicos. Detonadores, etc.)

Todo con sus respectivos procesos. Disparadores y operarios.

BACK LINE Planta eléctrica 70 kva

1 amplificador de bajo Buguera con cabina 4x10

STAFF DE TRABAJO

1 ingeniero de sonido

1 ingeniero luminotécnico

1 técnico experimentado en producción de efectos

2 personal auxiliar de ingeniería (roudies) 4 personal de utilería

SISTEMA PANTALLAS Y VIDEO

1 pantalla trasera de 5 x3 m PINCH 3.1 outdoor

2 pantalla laterales de 4.00 x 2.50 m PINCH 3.1 outdoor horizontalmente o

verticalmente 4 tótems Lagrimas o laterales de 2.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor

4 cenefas laterales descolgadas horizontalmente de 3.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la pantalla

2 cenefas laterales descolgadas verticalmente de 4.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la estructura

principal del techo en la parte del frente.

1 punto fijo con 3 o más procesadores computadores 2 y procesos

2 cámaras

2 camarágrafos

1 operarios de pantalla tiempo completo 5 racks para cables y procesos

54 m2 para ser destinados en Pantallas, Totems, Lagrimas, cenefas, y todo lo requerido por los artistas; ubicadas en la parte de atrás y a los lados de la tarima principal con su respectivo sistema de colgado (doble puente en aluminio estructural para pantallas

	luces y sonido) Si el cliente lo requiere se hace transmisión en vivo multiplataforma en alta calidad. MEGA TECHO A DOS AGUAS CON ALAS LATERALES. Techo a dos aguas en gran soporte de 13 x 10 m. para elevar a 10 m de altura con alas laterales de 5 metros elevable a 10 metros para colgado de pantallas, sonido y/o publicidad. Carpa en lona blanca, 20 m. de aforos negros laterales y parte de atrás con una visual de frente de 27 metros de frente y 13 metros de fondo. 1 tarima modular en estructura metálica tipo americana de 12 x 9 metros 1 sobre tarima de 7.50x2.40 m se pueden dividir según requerimientos 1 Pasarella de 7.50 x 2.44 m. opcional varios estilos 2 áreas de trabajo de 5.00 x 2.50 m para Master y otra de 3.00x3.00 m para artistas y invitados, faldón completo, doble escalera con pasamanos. PLANTA ELECTRICA 1 Plantas eléctricas para alimentar el equipo requerido, montaje de luces, pantalla y efectos durante la duración del evento y pruebas de rigor de 100 KVA . Combustible diésel, operario con disponibilidad de tiempo completo durante los horarios requeridos. Horario de trabajo diario por maquina 11 horas; horas extras diarias valor a concretar. Lo anterior incluye transporte, montaje, producción, operación, asesoría y desmontaje. Para montajes de eventos alternos o modificaciones al Reader o precios; con gusto atenderemos sus inquietudes, nuestra intención es brindarle la mayor asesoría y colaboración para su evento.		
2	Cantante colombiano de música popular, que lleve más de una década consolidando su carrera artística. Cantautor de música popular acompañado de grupo de musical compuesta por trece integrantes, trompeta y/o trompetas, requinto y/o requintos, guitarra, acordeón, piano, bajo, vihela, batería, percusión y coro. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional. Debe incluir back linne, pirotecnia y requerimientos del artista. con una duración de mínimo hora y media.	DIA	1
3	Destacado cantautor y músico colombiano con sólida vocación artística. Reconocido como una promesa de la música popular y regional mexicana, su agrupación debe estar compuesta por: Acordeón (Base melódica esencial para el toque norteño y tex-mex); Bajo: Encargado de las frecuencias graves (normalmente Bajo Eléctrico o Tololoche). Batería / Percusión: Llevan el pulso rítmico y el set de tarros.Guitarra / Bajo sexto: Acompañamiento armónico. Metales / Vientos: Trompetas y/o Trombones para dar el sonido característico de banda y mariachi moderno. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional.	DIA	1
4	Una orquesta de merengue colombiana, que presente un formato musical amplio y enérgico, adaptado del merengue dominicano. Que combine una sección de percusión tradicional (tambora, güira y congas), vientos (saxofones, trompetas y trombones), bajo y teclados/piano, junto a vocalistas principales y coristas. Su repertorio debe ser altamente bailable, el formato proviene de la República Dominicana, debe incorporar elementos de cumbia, el porro o ritmos costeños, creando un sonido distintivo, el que se conoce popularmente en el país como "merengue colombiano" (o merengue dominicano tocado con sabor local) conformado por mínimo 6 integrantes. Duración del show, mínimo 2 horas.	DIA	1

5	Grupo de música crossover que intérprete géneros de merengue, salsa, tropical, campesina y carranguera. Compuesta por siete (7) artistas; Una (1) Guitarra puntera, Un (1) requinto Un (1) Tiple, Un (1) Timbales, una (1) Guacharaca (1) Congas, dos (2) organetas; estarán en tarima con tres salidas de una (1) hora, entregando al público presente lo mejor de la música.	DIA	1
6	Imitador de música merengue, es un intérprete dominicano de merengue y bolero, quien fuera muy popular en las décadas 80 y 90, durante la "época de oro del merengue con éxitos "La Quiero a Morir, "La Quiero a Morir", "La Ventanita" mínimo hora y media.	DIA	1
7	Profesional en culinaria y gastronomía, de enfoque en cocina colombiana y la preservación de la misma, con experiencia en varias ferias campesinas para dar a conocer los productos locales. Quien tiene a su cargo el juzgamiento del concurso de la arepa en sus tres modalidades. La más grande a mano alzada, la más grande con molde y la más sabrosa.	DIA	1
8	Profesional en culinaria y gastronomía, autor de publicaciones sobre gastronomía y memoria cultural, con amplia experiencia y conocimiento de la cultura gastronómica de la provincia del Guavio. Será el encargado de evaluar y calificar las tres modalidades del concurso: arepa más grande a mano alzada, arepa más grande con molde y arepa más sabrosa.	DIA	1
9	Profesional en Ciencias Sociales o áreas afines, con experiencia en investigación de procesos alimentarios, patrimonio gastronómico y cultura alimentaria, con amplio conocimiento de la gastronomía tradicional de la región y experiencia en la evaluación y juzgamiento de concursos de arepas y demás preparaciones típicas.	DIA	1
10	Maestro de ceremonia encargado de conducir, presentar y dinamizar cada una de las actividades programadas durante el Festival de la Arepa y el Retorno Gamense. Deberá ser profesional en Comunicación Social o áreas afines, con amplia experiencia en la conducción y animación de eventos públicos, destacándose por sus habilidades de comunicación, manejo de público, dinamismo, carisma y capacidad para interactuar de manera efectiva con los asistentes, invitados y participantes. Su desempeño deberá contribuir al adecuado desarrollo de las actividades programadas durante los dos (2) días del evento, garantizando una experiencia participativa, organizada y amena para la comunidad.	DIA	2
11	Profesional o persona con formación y experiencia en gastronomía tradicional, con conocimientos en elaboración de arepas y habilidades para el trabajo con población infantil. Tendrá a su cargo el desarrollo de un taller teórico-práctico con una duración de noventa (90) minutos, dirigido a niños y niñas entre los 6 y 10 años de edad, previamente inscritos, con el propósito de promover el aprendizaje de las técnicas tradicionales de elaboración de la arepa y contribuir a la preservación del patrimonio gastronómico y cultural del municipio. El taller se realizará durante un (1) día e incluirá el suministro de todos los materiales, insumos, elementos didácticos y recursos pedagógicos necesarios para su adecuado desarrollo.	DIA	1

12	Insumos para el realete desafío de la arepa: 14 sacos o costales en fibra de 50 Kg 14 Platos plásticos medianos de 12 LT 14 Jarras plásticas de dos (2) litros 14 escarapelas plásticas con gancho 7 libras de queso campesino 7 libras de mantequilla vegetal 2 kilos de sal 5 lajas 1 bulto de 50 kilos de maíz blando	KIT	1
13	Platos plásticos, ponchera de 20 L.	UNIDAD	14
14	Jarras plásticas con tapa y agarradera de 3 litros de capacidad.	UNIDAD	2
15	Atención a expositores de ganado vacuno: bebida fermentada tradicional de mínimo 330 cm, principalmente elaborada a base de maíz o caña de azúcar.	UNIDAD	250
16	Refrigerios compuestos por: sándwich, empanada o arepa, con jugo o bebida caliente y fruta fresca. (Refrigerio para participantes del mercado campesino y taller arepa Kids)	UNIDAD	100
17	Incentivo a Ganaderos participantes.	UNIDAD	1
18	Botellas de agua de 300 ml (Hidratación a participantes)	UNIDAD	150
19	PremiaciónBono de incentivo cultural – Desafío de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los cinco (5) participantes ganadores del concurso "Desafío de la Arepa", distribuidos de la siguiente manera: primer puesto por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000 M/CTE); segundo puesto por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000 M/CTE); tercer puesto por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 M/CTE); cuarto puesto por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE); y quinto puesto por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE).	PAQUETE	1
20	Premiación – Bono de incentivo cultural Concurso de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los nueve (9) ganadores del Concurso de la Arepa, correspondientes a las tres (3) modalidades del certamen. En cada modalidad se premiarán el primer, segundo y tercer puesto, para un total de nueve (9) reconocimientos, distribuidos así: tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000 M/CTE) para los primeros puestos; tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 M/CTE) para los segundos puestos; y tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 M/CTE) para los terceros puestos.	PAQUETE	1
21	Elementos para la decoración de la tarima principal y la plaza de mercado (Banderines de colores, bombas color amarillo, azul, rojo, blanco, paquete x 100 unidades).	GLOBAL	1
22	Mantenimiento de parrillas y orinales públicos.	UNIDAD	1
23	Mantenimiento general de la plaza de mercado, que comprende adecuaciones en corrales, trabajos de soldadura, instalación de estructura metálica tipo escalera en ángulo.	UNIDAD	1

24	Cuñas radiales en por lo menos 4 medios de alta audiencia en la región del Guavio y Cundinamarca, se realizarán mínimo 10 días, hasta finalizar el festival, con frecuencias de media hora cada día, dentro del horario con más audiencia y sintonía de cada medio.	UNIDAD	4
25	Emisión de volantes de tamaño ¼ de carta material propalcote 300 gr x 1000 unidades.	UNIDAD	1
26	Tres vallas informativas al festival de la arepa, Dos hechas en panel o vinilo lona con soportes de 6 metros de larga por un (1) metro de ancha. Una valla tipo pancarta para el taller AREPA KIDS, con soportes, de 4 me largo por un metro de ancho, diseño según indicaciones del supervisor. ***Diseño según lineamientos establecidos por el supervisor***	UNIDAD	3
27	Servicio de un influencer, encargado de publicitar excelente contenido por sus redes sociales de Facebook, Instagram mínimo 5 días hasta finalizar el festival.	UNIDAD	1
28	Sayco acinpro	UNIDAD	1

2.4.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

Autorizaciones: **N.A.**

Permisos: **N.A.**

Licencias: **N.A.**

Estudios y diseños: **N.A.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El presente proceso abreviado de menor cuantía se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus Decretos Reglamentarios, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

Conforme al monto del presupuesto oficial estimado, la Entidad deberá realizar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Según la cuantía estimada para el contrato, objeto del presente proceso; la modalidad de selección requerida para este proceso es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo establecido en el Numeral 2, literal b del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, lo relativo a la Selección Abreviada.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de Gama Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, El código civil y el código comercial colombiano vigente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

2.5.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, la modalidad de selección a utilizar será la Selección Abreviada de menor cuantía.

El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala “...La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Así mismo en el literal b) del citado artículo anota que:

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales:

(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente.

Descartada la procedencia de las demás modalidades de selección de Contratistas (Contratación Directa, Concurso de Méritos, Selección Abreviada y Mínima Cuantía), es procedente adelantar el proceso de selección mediante una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

1.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)

2.5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$186.976.100,0)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados según las tarifas por productos ofertadas.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP No.	2026000427	
FECHA	Jueves, 16 de julio de 2026	
RUBRO/FUENTE	NOMBRE DE LA META	VALOR
2.3.33.3301053.IP-135.06 FUENTE: 06 RECURSOS SGP LIBRE INVERSION	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales.	\$ 21.944.799
2.3.33.3301053.IP-135.07 FUENTE:07 RECURSOS LEY 99	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales.	\$1.814.667
2.3.33.3301053.IP-135.09 FUENTE:09 RECURSOS SGP CULTURA	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$3.000.000
2.3.33.3301053.IP-135.10 FUENTE:10 ESTAMPILLA PRO CULTURA	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$18.000.000
2.3.33.3301053.IP-135.132 FUENTE:132 RBCE RECURSOS PROPIOS MULTAS	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$13.773.413
2.3.33.3301053.IP-135.199 FUENTE:199 RBCE PARTICIPACION IMPUESTO DE VEHICULOS	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$ 200.417,60
2.3.33.3301053.IP-135.34 FUENTE: 34 REC BALANCE PROPIOS IMPUESTOS	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$ 6.088.216,4
2.3.33.3301053.IP-135.44 FUENTE: 44 REC BALANCE ESTAMPILLA PRO CULTURA	Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$ 22.112.082,1

2.3.33.3301053.IP-135.66	Eventos de Realizar 57 eventos de promoción de actividades culturales	\$ 3.127.059,2
FUENTE: 66 RBCE RECURSOS PROPIOS TASAS		
2.3.17.1702010.IP-100.07	Asistir a 1500 pequeños productores en el municipio.	\$ 96.915.446
FUENTE: 06 RECURSOS SGP LIBRE INVERSION		
VALOR TOTAL:		\$ 186.976.100

Los descuentos aplicables a este tipo de contratos son los siguientes:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos municipales	
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>
Retención en la Fuente	2%
Estampilla pro cultura	1%
Fondo Educativo	1%
Contribución al deporte	1%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Est- Justicia Familiar	2%
Retención Industria y Comercio	De acuerdo a la actividad económica del RUT relacionada con el objeto del contrato
Sobretasa bomberil	5% del valor de Industria y Comercio
Fondo de Seguridad	5%
IVA	15% de lo facturado
Tasa prodeporte y recreación Dpto	2.5%

2.5.4. ANÁLISIS DE SECTOR.
ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



2.4.4.1 ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo señalado en decreto 1082 de 2015, **PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026.**

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Contexto económico nacional

El presente proceso de contratación tiene por objeto el suministro de bienes e insumos para la organización y desarrollo del Festival de la Arepa y el Retorno Gamense – Vigencia 2026, evento que involucra de manera directa los sectores agropecuario, comercial, cultural, turístico y de servicios, razón por la cual resulta pertinente analizar el comportamiento reciente de la economía colombiana y de los sectores relacionados con el objeto contractual.

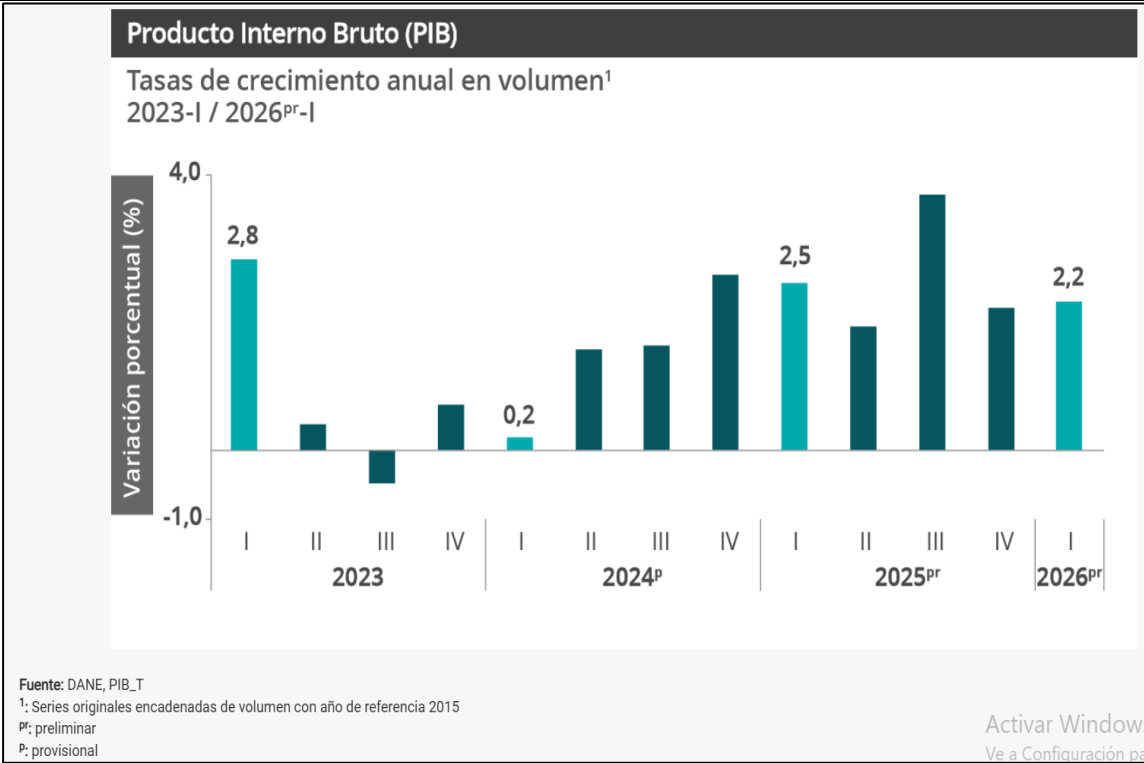
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

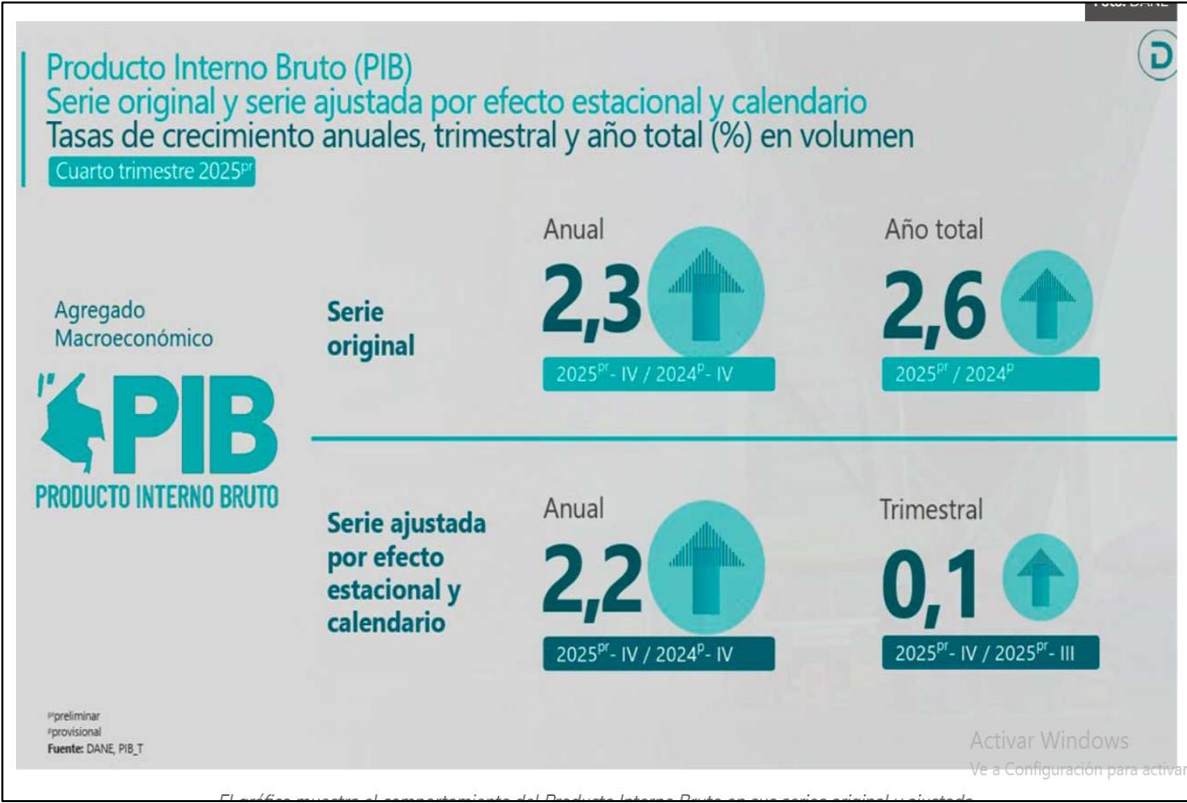
PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Este comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) se explica por la variación de las siguientes actividades:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, crecieron 11,5%.

Enfoque del gasto

Desde este enfoque, el crecimiento del PIB de 2025 se explica por:

- Gasto en consumo final, crece 4,2%.
- Formación bruta de capital, crece 2,1%.
- Exportaciones, crecen 1,8%.
- Importaciones, crecen 8,4%.

Indicador de seguimiento a la Economía

De otro lado, el Dane informó que el Indicador de Seguimiento a la Economía, que mide el comportamiento de las principales actividades en periodos cortos (mes a mes), mostró para el cierre de 2025 un crecimiento de 1,7%.

Este comportamiento se debió a la variación positiva de actividades como:

- Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades del hogar: 8%.
- Administración pública y defensa; Educación; Actividades de la salud humana: 4,7%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Distribución de agua: 3,8%.
- Comercio y reparación; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida: 2,8%

Con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - Dane

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividad profesional, científica y técnica; Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Valor agregado por actividad económica Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%. • Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%. • Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Primer trimestre 2026^{pr}

Finalidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Alimentos y bebidas no alcohólicas	0,9	0,8
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	4,4	1,0
Prendas de vestir y calzado	3,7	1,8
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,2	0,4
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,9	1,0
Salud	3,8	1,4
Transporte	3,5	0,8
Comunicaciones	5,6	1,3
Recreación y cultura	4,9	3,0
Educación	0,5	-0,9
Restaurantes y hoteles	-0,6	0,5
Bienes y servicios diversos	4,5	2,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	3,2	1,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr}preliminar
¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Activar W

COMPORTAMIENTO DE LOS SECTORES RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso impacta diversos sectores económicos, entre ellos:

Sector	Relación con el contrato
Agropecuaria	Participación de productores agrícolas y ganaderos, mercado campesino, feria ganadera.
Comercio	Venta de productos locales, gastronomía y emprendimientos.
Turismo	Llegada de visitantes y dinamización económica.
Cultura	Promoción del patrimonio gastronómico y de las tradiciones locales.
Servicios	Transporte, logística, publicidad, montaje y operación del evento.

La interacción de estos sectores genera efectos multiplicadores sobre la economía municipal, incentivando el consumo local y fortaleciendo los ingresos de pequeños productores, comerciantes y emprendedores.

SECTOR TURISMO

El turismo continúa consolidándose como uno de los principales dinamizadores de la economía colombiana.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de Turismo del DANE, durante 2025:

- La participación del turismo en el valor agregado nacional pasó del 2,3 % al 2,4 %.
- El gasto del turismo receptor alcanzó 54,7 billones de pesos, con un crecimiento anual del 8,4 %.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



- El flujo de turistas aumentó de **4,4 millones a 4,6 millones**, equivalente a un crecimiento del **3,8 %**.

Estos indicadores evidencian que los eventos culturales y gastronómicos constituyen herramientas de promoción turística que favorecen el desarrollo económico de los municipios, incrementando la demanda de alojamiento, transporte, alimentación, comercio y servicios complementarios.

ECONOMÍA CULTURAL

La economía cultural y creativa representa actualmente uno de los sectores estratégicos para el desarrollo territorial.

El DANE incorpora este sector dentro de las Cuentas Satélite de Economía Cultural y Creativa, mediante las cuales se mide el aporte económico de actividades como:

- Festivales.
- Gastronomía.
- Patrimonio cultural.
- Música.
- Artes escénicas.
- Producción audiovisual.
- Actividades recreativas.
- Industrias creativas.

Estas actividades contribuyen a la generación de empleo, fortalecen el tejido empresarial y promueven la identidad cultural de los territorios, razón por la cual los eventos tradicionales, como el **Festival de la Arepa**, constituyen instrumentos para preservar el patrimonio inmaterial y dinamizar la economía local.

Aspecto Legal

La normatividad aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1159 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia.

La escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, consagrada en el Título 2. Artículo 2. Numeral 2 del de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
- Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.
- Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) Para la determinación del contrato, se tuvieron en cuenta los contratos realizados en vigencias anteriores, las cuales se relacionan a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INICIAL CONTRATO
2006041346-2016-013	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 39.100.000
140-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA REALIZACIN DEL EVENTO TURSTICO Y CULTURAL DENOMINADO IV FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE. INOCENCIA BELTRAN BELTRAN	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 71.067.848
002-2018	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO V FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE INOCENCIA BELTRAN	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 87.375.000
008-2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACION DEL EVENTO CULTURAL DENOMINADO VI FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE INOCENCIA BELTRAN BELTRAN	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 52.504.131
001-2020	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA ORGANIZACION REALIZARON Y EJECUCION DE LOS EVENTOS DENOMINADOS VII FESTIBAL DE LA AREPA XV FESTIBAL DEL TORBELLINO, PRIMER ENCUENTRO DE MUSICA POPULAR Y TRADICIONAL, ACTIVIDADES DECEMBRINAS Y DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GAMA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 113.973.000
107-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS EVENTOS FIESTA DEL CAMPESINO GAMENSE, XVI FESTIVAL DEL TORBELLINO, VIII FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE, MERCADO GANADERO Y MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 222.010.000

IP-008 - 2022	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE LAS FERIAS DEL CAMPESINO XVII FESTIBAL DEL TORBELLINO VIII FESTIVAL DE LA AREPA Y DEL RETORNO GAMENSE III ENCUENTRO DE MUSICA POPULAR Y TRADICIONAL FERIA GANADERA Y MERCADO CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 234.933.000
IP-006-2023	EJECUCION DE LAS FERIAS Y FIESTAS FIESTA DEL CAMPESINO XVIII FESTIVAL DEL TORBELLINO IX FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE IV ENCUENTRO DE MUSICA POPULAR Y TRADICIONAL MERCADO GANADERO Y CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 390.295.428
106-2024	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS EN EL MARCO DEL X FESTIVAL DE LA AREPA Y EL RETORNO GAMENSE PARA EL FOMENTO DEL TURISMO Y DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 110.000.000
IP-005-2025	CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES TECNICAS LOGISTICAS Y ADMINISTRATIVAS TENDIENTES AL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA AREPA EN GAMA CUNDINAMARCA 2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE GAMA-CUNDINAMARCA	\$ 154.927.980

ANALISIS DE LA OFERTA

Con el fin de analizar la oferta del mercado, se revisaron procesos de contratación adelantados por diferentes municipios del departamento de Cundinamarca con objetos similares al del presente proceso. Este análisis permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender este tipo de requerimientos, evidenciando que el mercado cuenta con empresas que han participado y ejecutado contratos de naturaleza similar durante los últimos años. Lo anterior permite concluir que existe una oferta suficiente para satisfacer la necesidad de la Entidad, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y libre competencia, como se presenta a continuación:

No. DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PRESUPESTO	TIEMPO
CA-038-2020	ALCALDÍA DE GACHETÁ	CONTRATO DE APOYO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE PROMOCION AL TURISMO EN EL MARCO DE LA XLVII 47 FERIA EXPOSICION AGROPECUARIA, FESTIVAL TURISTICO Y CULTURAL Y XXV REINADO DEL FOLCLOR E	\$ 350.000.000	6 DÍAS

		INTEGRACION REGIONAL GACHETA 2020.			
250-2025	ALCALDÍA DE UBALÁ	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE FERIAS GANADERAS Y ACTIVIDADES PECUARIAS EN LA VI FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCION DE SOYA, XXIX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO INSPECCION DE MAMBITA Y IXX FERIA COMERCIAL Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LAGUNA AZUL Y XI FERIA COMERCIAL DEPORTIVA Y MERCADO GANADERO EN LA INSPECCION DE LA PLAYA, Y CUARTO FESTIVAL DEL CABALLO CRIOLLO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE UBALA, CUNDINAMARCA.	\$ 343.519.364	68 DÍAS	
CONVENIO 124-2025	ALCALDÍA DE CABRERA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LOS EVENTOS CULTURALES, CIVICOS CULTURALES EN EL MARCO DEL XVIII FESTIVAL AGROCULTURAL Y ECOTURISTICO EN ELMUNICIPIO DE CABRERA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2025	\$ 100.201.250	28 DÍAS	

La entidad para la construcción del valor del contrato recibió las siguientes cotizaciones:



NACIMOS CON EL SUEÑO DE HACER FELICES A MILES DE COLOMBIANOS

NIT. 900.635.643-6

Bogotá D.C., 01 de Julio de 2026

REF: COTIZACIÓN 0015

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10" y driver de 2.5" para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16 , 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mezcla Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola MONITOREO 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro 2 monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15" de 1500 watts para sailfeel (ELITE 1600) en L-R 2 monitores para BRASS de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1 metro 6 roder p2 monitores personalizados alámbricos para músicos ACCESORIOS Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, Sennheiser, Shure y	DIA	2	\$ 20.000.000,00	\$ 40.000.000,00

Calle 58° No 72° - 35 Piso 1
Teléfonos: 319 563 49 61 - 2867964
e-mail: fusolcol@hotmail.com - fundacionfusolcol@gmail.com
Bogotá - Colombia



J&S SOLUCIONES GLOBALES SAS

Junio 2026

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA

Asunto: Respuesta de solicitud de Cotización 010626-0014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10" y driver de 2.5" para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16 , 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mezcla Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola MONITOREO 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro 2 monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15" de 1500	DIA	2	\$ 15.195.000,00	\$ 30.390.000,00

Telefono: (57) 2182082178



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Fundación de proyectos
para el ser humano
CAJICA, JUNIO 2026

Señores
ALCALDIA DE GAMA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10" y driver de 2.5 " para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16 , 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mesa Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola. MONITOREO 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro. 2 monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15" de 1500 watts para sailfeel (ELITE 1600) en L-R 2 monitores para BRASS de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1 metro 6 roder p2 monitores personalizados alámbricos para músicos Fundación de proyectos para el ser humano AGRESORIOS CO 192 8 - Email: fundacion@fundaproymedellan.com Web: fundaproymedellan.com	DIA	2	\$ 13.000.000,00	\$ 26.000.000,00

2.5.5. ANÁLISIS DE MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$186.976.100,0)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, según las tarifas por productos ofertadas.

La presente contratación se nutre de análisis específico del mercado que consistió en solicitud de cotización a proveedores presentes en la región situación que arrojó los siguientes resultados

FESTIVAL DE LA AREPA, MERCADO CAMPESINO, MERCADO GANADERO, GASTRONOMÍA TRADICIONAL Y MANIFESTACIONES CULTURALES VIGENCIA 2026				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PRESUPUESTO OFICIAL				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10" y driver de 2.5 " para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16, 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mezcla Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola MONITOREO 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro 2 monitores percusiones	DIA	2	\$ 20.000.000,0 0	\$ 40.000.0 00,00	\$ 15.195.000 ,00	\$ 30.390.000, 00	\$ 13.000.000, 00	\$ 26.000.0 00,00	\$ 13.500.000,00	19%	\$ 2.565.000,00	\$ 16.065.000,00	\$ 32.130.0 00,00
---	---	-----	---	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	---------------------	-----	--------------------	---------------------	-------------------------



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15" de 1500 watts para sailfeel (ELITE 1600) en L-R 2 monitores para BRASS de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1 metro 6 roder p2 monitores personalizados alámbricos para músicos ACCESORIOS Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, Sennheiser, Shure y Beyerdynamic 4 micrófonos inalámbricos de mano Senheiser G3, Shure SLX2 3 rack de cables proel 1 rack de bases para micrófono (40 unidades) 14 cajas directa Whirlwind IMP2 2 Snake o medusa de 12 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 16 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 32 canales , 6 envíos 2 estación de corriente con 3 parciales de 50 metros respectivos distribuidores.													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



3 estación de corriente con 3 parciales para luces y efectos de 50 metros Todo con sus respectivos procesos														
SISTEMA DE LUCES TIPO CONCIERTO 10 cabezas móviles BEAM HIBRIDAS 3 in 1 20r de 550 w led 12 cabezas móviles BEAM 10r de 300 w led 12 cabezas móviles de leds tipo wash Zoom 19x15w 30 Atomic RGBW de 1000w led, luz estroboscópica led. 40 Par leds de 10 vatio R.G.B.W.A 10 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo cálido 20 regletas led de 1000 W; R, G, B, W, A tipo semáforo 10 Brutss luz de alto impacto para publico parte de adelante del escenario luz cálida y fría (blinder) 4x100 c/u 1 interface de luces profesional con splitter doble universo Shamssys. (Pc wing) 2 Splitter aéreos MFL Divisor dmx 8 canales 1 Splitter V-Sshow ARNET controlador RDM dmxde 8 canales 1 controlador														



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



de luces nodo interface Shamssys extra 1 sistema de linkeo inalámbrico (3 trasmisores 10 receptores Opcional) 3 Racks para cables xlr, extensiones y señales SISTEMA DE EFECTOS ESPECIALES 1 máquinas de efectos Venturi lanza papel 2 cámaras de humo profesionales 1 Cámara de humo easer Sistema de pirotecnia para artistas incluyen (guerss, minas de colores, explosiones, cascadas, abanicos. Detonadores, etc.) Todo con sus respectivos procesos. Disparadores y operarios. BACK LINE Planta eléctrica 70 kva 1 amplificador de bajo Buguera con cabina 4x10 STAFF DE TRABAJO 1 ingeniero de sonido 1 ingeniero luminotécnico 1 técnico experimentado en producción de efectos 2 personal auxiliar de ingeniería (roudies) 4 personal de utilería SISTEMA PANTALLAS Y VIDEO													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



1 pantalla trasera de 5 x3 m PINCH 3.1 outdoor 2 pantalla laterales de 4.00 x 2.50 m PINCH 3.1 outdoor horizontalmente o verticalmente 4 tótems Lagrimas o laterales de 2.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor 4 cenefas laterales descolgadas horizontalmente de 3.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la pantalla 2 cenefas laterales descolgadas verticalmente de 4.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la estructura principal del techo en la parte del frente. 1 punto fijo con 3 o más procesadores computadores 2 y procesos 2 cámaras 2 camarógrafos 1 operarios de pantalla tiempo completo 5 racks para cables y procesos 54 m2 para ser destinados en Pantallas, Totems, Lagrimas, cenefas, y todo lo requerido por los artistas; ubicadas en la parte de atrás y a los lados de la													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



tarima principal con su respectivo sistema de colgado (doble puente en aluminio estructural para pantallas luces y sonido) Si el cliente lo requiere se hace transmisión en vivo multiplataforma en alta calidad. MEGA TECHO A DOS AGUAS CON ALAS LATERALES. Techo a dos aguas en gran soporte de 13 x 10 m. para elevar a 10 m de altura con alas laterales de 5 metros elevable a 10 metros para colgado de pantallas, sonido y/o publicidad. Carpa en lona blanca, 20 m. de aforos negros laterales y parte de atrás con una visual de frente de 27 metros de frente y 13 metros de fondo. 1 tarima modular en estructura metálica tipo americana de 12 x 9 metros 1 sobre tarima de 7.50x2.40 m se pueden dividir según requerimientos 1 Pasarella de 7.50 x 2.44 m. opcional varios estilos 2 áreas de trabajo de 5.00 x 2.50 m para Master y otra de 3.00x3.00 m para artistas y invitados, faldón completo, doble														
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



escalera con pasamanos. PLANTA ELECTRICA 1 Plantas eléctricas para alimentar el equipo requerido, montaje de luces, pantalla y efectos durante la duración del evento y pruebas de rigor de 100 KVA . Combustible diésel, operario con disponibilidad de tiempo completo durante los horarios requeridos. Horario de trabajo diario por maquina 11 horas; horas extras diarias valor a concretar. Lo anterior incluye transporte, montaje, producción, operación, asesoría y desmontaje. Para montajes de eventos alternos o modificaciones al Reader o precios; con gusto atenderemos sus inquietudes, nuestra intención es brindarle la mayor asesoría y colaboración para su evento.													
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



2	Cantante colombiano de música popular, que lleve más de una década consolidando su carrera artística. Cantautor de música popular acompañado de grupo de musical compuesta por trece integrantes, trompeta y/o trompetas, requinto y/o requintos, guitarra, acordeón, piano, bajo, vihela, batería, percusión y coro. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional. Debe incluir back linne, pirotecnia y requerimientos del artistas. con una duración de mínimo hora y media.	DIA	1	\$ 69.000.000,0 0	\$ 69.000.0 00,00	\$ 78.000.000 ,00	\$ 78.000.000, 00	\$ 72.000.000, 00	\$ 72.000.0 00,00	\$ 73.000.000,00	N.A	N.A	\$ 73.000.000,00	\$ 73.000.0 00,00
3	Destacado cantautor y músico colombiano con sólida vocación artística. Reconocido como una promesa de la música popular y regional mexicana, su agrupación debe estar compuesta por: Acordeón (Base melódica esencial para el toque norteño y tex-mex); Bajo: Encargado de las frecuencias graves (normalmente Bajo Eléctrico o Tololoche).Batería / Percusión: Llevan el pulso rítmico y el set de	DIA	1	\$ 32.000.000,0 0	\$ 32.000.0 00,00	\$ 21.000.000 ,00	\$ 21.000.000, 00	\$ 28.000.000, 00	\$ 28.000.0 00,00	\$ 27.000.000,00	N.A	N.A	\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.0 00,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	tarros.Guitarra / Bajo sexto: Acompañamiento armónico.Metales / Vientos: Trompetas y/o Trombones para dar el sonido característico de banda y mariachi moderno. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional.													
4	Una orquesta de merengue colombiana, que presente un formato musical amplio y energético, adaptado del merengue dominicano. Que combine una sección de percusión tradicional (tambora, güira y congas), vientos (saxofones, trompetas y trombones), bajo y teclados/piano, junto a vocalistas principales y coristas. Su repertorio debe ser altamenteailable, el formato proviene de la República Dominicana, debe incorporar elementos de cumbia, el porro o ritmos costeños, creando un sonido distintivo, el que se conoce popularmente en el país como "merengue colombiano" (o merengue dominicano tocado con sabor local) conformado por mínimo 6 integrantes. Duración	DIA	1	\$ 13.000.000,0 0	\$ 13.000.0 00,00	\$ 8.000.000, 00	\$ 8.000.000,0 0	\$ 9.000.000,0 0	\$ 9.000.00 0,00	\$ 10.000.000,00	N.A	N.A	\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.0 00,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	del show, mínimo 2 horas.													
5	Grupo de música crossover que intérprete géneros de merengue, salsa, tropical, campesina y carranguera. Compuesta por siete (7) artistas; Una (1) Guitarra puntera, Un (1) requinto Un (1) Tiple, Un (1) Timbales, una (1) Guacharaca (1) Congas, dos (2) organetas; estarán en tarima con tres salidas de una (1) hora, entregando al público presente lo mejor de la música.	DIA	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.00 0,00	\$ 8.000.000, 00	\$ 8.000.000,0 0	\$ 6.000.000,0 0	\$ 6.000.00 0,00	\$ 6.000.000,00	N.A	N.A	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.00 0,00
6	Imitador de música merengue, es un intérprete dominicano de merengue y bolero, quien fuera muy popular en las décadas 80 y 90, durante la "época de oro del merengue con éxitos "La Quiero a Morir", "La Quiero a Morir", "La Ventanita" mínimo hora y media.	DIA	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.00 0,00	\$ 3.500.000, 00	\$ 3.500.000,0 0	\$ 1.500.000,0 0	\$ 1.500.00 0,00	\$ 2.000.000,00	N.A	N.A	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.00 0,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



7	Profesional en culinaria y gastronomía, de enfoque en cocina colombiana y la preservación de la misma, con experiencia en varias ferias campesinas para dar a conocer los productos locales. Quien tiene a su cargo el juzgamiento del concurso de la arepa en sus tres modalidades. La más grande a mano alzada, la más grande con molde y la más sabrosa.	DIA	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.555.000,00	\$ 2.555.000,00	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00
8	Profesional en culinaria y gastronomía, autor de publicaciones sobre gastronomía y memoria cultural, con amplia experiencia y conocimiento de la cultura gastronómica de la provincia del Guavio. Será el encargado de evaluar y calificar las tres modalidades del concurso: arepa más grande a	DIA	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.555.000,00	\$ 2.555.000,00	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00

	mano alzada, arepa más grande con molde y arepa más sabrosa.													
9	Profesional en Ciencias Sociales o áreas afines, con experiencia en investigación de procesos alimentarios, patrimonio gastronómico y cultura alimentaria, con amplio conocimiento de la gastronomía tradicional de la región y experiencia en la evaluación y juzgamiento de concursos de arepas y demás preparaciones típicas.	DIA	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 2.555.000,00	\$ 2.555.000,00	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



10	Maestro de ceremonia encargado de conducir, presentar y dinamizar cada una de las actividades programadas durante el Festival de la Arepa y el Retorno Gamense. Deberá ser profesional en Comunicación Social o áreas afines, con amplia experiencia en la conducción y animación de eventos públicos, destacándose por sus habilidades de comunicación, manejo de público, dinamismo, carisma y capacidad para interactuar de manera efectiva con los asistentes, invitados y participantes. Su desempeño deberá contribuir al adecuado desarrollo de las actividades programadas durante los dos (2) días del evento, garantizando una experiencia participativa, organizada y amena para la comunidad.	DIA	2	\$ 1.700.000,00	\$ 3.400.00 0,00	\$ 1.400.000, 00	\$ 2.800.000,0 0	\$ 2.255.000,0 0	\$ 4.510.00 0,00	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 570.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 3.570.00 0
----	---	-----	---	--------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	--------------------	-----	------------------	--------------------	---------------------



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



11	Profesional o persona con formación y experiencia en gastronomía tradicional, con conocimientos en elaboración de arepas y habilidades para el trabajo con población infantil. Tendrá a su cargo el desarrollo de un taller teórico-práctico con una duración de noventa (90) minutos, dirigido a niños y niñas entre los 6 y 10 años de edad, previamente inscritos, con el propósito de promover el aprendizaje de las técnicas tradicionales de elaboración de la arepa y contribuir a la preservación del patrimonio gastronómico y cultural del municipio. El taller se realizará durante un (1) día e incluirá el suministro de todos los materiales, insumos, elementos didácticos y recursos pedagógicos necesarios para su adecuado desarrollo.	DIA	1	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 1.427.000,00	\$ 1.427.000,00	\$ 1.100.000,00	19%	\$ 209.000,00	\$ 1.309.000,00	\$ 1.309.000,00
----	--	-----	---	------------------	------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-----	------------------	--------------------	--------------------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



12	Insumos para el realete desafío de la arepa: 14 sacos o costales en fibra de 50 Kg 14 Platos plásticos medianos de 12 LT 14 Jarras plásticas de dos (2) litros 14 escarapelas plásticas con gancho 7 libras de queso campesino 7 libras de mantequilla vegetal 2 kilos de sal 5 lajas 1 bulto de 50 kilos de maíz blando	KIT	1	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.620.000,00	19%	\$ 380.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
13	Platos plásticos, ponchera de 20 L.	UNIDAD	14	\$ 28.000,00	\$ 392.000,00	\$ 20.331,00	\$ 284.634,00	\$ 17.000,00	\$ 238.000,00	\$ 18.300,00	19%	\$ 3.477,00	\$ 21.777,00	\$ 304.878,00
14	Jarras plásticas con tapa y agarradera de 3 litros de capacidad.	UNIDAD	2	\$ 9.958,00	\$ 19.916,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000,00	\$ 11.000,00	\$ 22.000,00	\$ 10.072,27	19%	\$ 1.913,73	\$ 11.986,00	\$ 23.972,00
15	Atención a expositores de ganado vacuno: bebida fermentada tradicional de mínimo 330 cm, principalmente elaborada a base de maíz o caña de azúcar.	UNIDAD	250	\$ 1.500,00	\$ 375.000,00	\$ 2.200,00	\$ 550.000,00	\$ 1.700,00	\$ 425.000,00	\$ 1.800,00	N.A	N.A	\$ 1.800,00	\$ 450.000,00
16	Refrigerios compuestos por: sándwich, empanada o arepa, con jugo o bebida caliente y fruta fresca. (Refrigerio para participantes del mercado campesino y taller arepa Kids).	UNIDAD	100	\$ 16.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 18.075,00	\$ 1.807.500,00	\$ 11.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 12.650,00	19%	\$ 2.375,00	\$ 15.025,00	\$ 1.502.500,00

17	Incentivo a Ganaderos participantes.	UNIDAD	1	\$ 3.710.000,00	\$ 3.710.00 0,00	\$ 4.200.000, 00	\$ 4.200.000,0 0	\$ 2.800.000,0 0	\$ 2.800.00 0,00	\$ 3.000.000,00	19%	\$ 570.000,00	\$ 3.570.000,00	\$ 3.570.00 0,00
18	Botellas de agua de 300 ml (Hidratación a participantes)	UNIDAD	150	\$ 1.800,00	\$ 270.000, 00	\$ 1.355,00	\$ 203.250,00	\$ 2.200,00	\$ 330.000, 00	\$ 1.500,00	19%	\$ 285,00	\$ 1.785,00	\$ 267.750, 00
19	Premiación-Bono de incentivo cultural – Desafío de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los cinco (5) participantes ganadores del concurso "Desafío de la Arepa", distribuidos de la siguiente manera: primer puesto por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000 M/CTE); segundo puesto por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000 M/CTE); tercer puesto por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 M/CTE); cuarto puesto por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE); y quinto puesto por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE).	PAQUETE	1	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.00 0,00	\$ 1.700.000, 00	\$ 1.700.000,0 0	\$ 1.500.000,0 0	\$ 1.500.00 0,00	\$ 1.860.000,00	N.A	N.A	\$ 1.860.000,00	\$ 1.860.00 0,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



20	Premiación – Bono de incentivo cultural Concurso de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los nueve (9) ganadores del Concurso de la Arepa, correspondientes a las tres (3) modalidades del certamen. En cada modalidad se premiarán el primer, segundo y tercer puesto, para un total de nueve (9) reconocimientos, distribuidos así: tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000 M/CTE) para los primeros puestos; tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 M/CTE) para los segundos puestos; y tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 M/CTE) para los terceros puestos.	PAQUETE	1	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.00 0,00	\$ 4.500.000, 00	\$ 4.500.000,0 0	\$ 5.000.000,0 0	\$ 5.000.00 0,00	\$ 5.500.000,00	N.A	N.A	\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.00 0,00
21	Elementos para la decoración de la tarima principal y la plaza de mercado (Banderines de colores, bombas color amarillo, azul, rojo, blanco, paquete x 100 unidades).	GLOBAL	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000, 00	\$ 485.000,00	\$ 485.000,00	\$ 600.000,00	\$ 600.000, 00	\$ 500.000,00	19%	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000, 00

22	Mantenimiento de parrillas y orinales públicos	UNIDAD	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00	\$ 870.000,00	\$ 870.000,00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	\$ 576.000,00	19%	\$ 114.000,00	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00
23	Mantenimiento general de la plaza de mercado, que comprende adecuaciones en corrales, trabajos de soldadura, instalación de estructura metálica tipo escalera en ángulo.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 2.539.000,00	\$ 2.539.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 3.100.000,00	\$ 2.700.000,00	19%	\$ 513.000,00	\$ 3.213.000,00	\$ 3.213.000,00
24	Cuñas radiales en por lo menos 4 medios de alta audiencia en la región del Guavio y Cundinamarca, se realizarán mínimo 10 días, hasta finalizar el festival, con frecuencias de media hora cada día, dentro del horario con más audiencia y sintonía de cada medio.	UNIDAD	4	\$ 440.000,00	\$ 1.760.000,00	\$ 280.000,00	\$ 1.120.000,00	\$ 300.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 275.400,00	19%	\$ 64.600,00	\$ 340.000,00	\$ 1.360.000,00
25	Emisión de volantes de tamaño ¼ de carta material propalcote 300 gr x 1000 unidades.	UNIDAD	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 243.697,48	19%	\$ 55.100,00	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
26	Tres vallas informativas al festival de la arepa, Dos hechas en panel o vinilo lona con soportes de 6 metros de larga por un (1) metro de ancha. Una valla tipo pancarta para el taller AREPA KIDS, con soportes, de 4 me largo por un metro de ancho, diseño según indicaciones del supervisor. ***Diseño según lineamientos	UNIDAD	3	\$ 600.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 600.000,00	\$ 324.000,00	19%	\$ 76.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.200.000,00

	establecidos por el supervisor***													
27	Servicio de un influencer, encargado de publicitar excelente contenido por sus redes sociales de Facebook, Instagram mínimo 5 días hasta finalizar el festival.	UNIDAD	1	\$ 2.155.000,00	\$ 2.155.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.500.000,00	19%	\$ 285.000,00	\$ 1.785.000,00	\$ 1.785.000,00
28	Sayco acinpro	UNIDAD	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 2.000.000,00	N.A	N.A	N.A	\$ 2.000.000,00
TO TA L					\$ 196.741.916,00		\$ 185.219.384,00		\$ 178.967.000,00					\$ 186.976.100,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO TENDIENTE A LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE LA AREPA DEL MUNICIPIO DE GAMA, MERCADO CAMPESINO Y GANADERO, CON EL FIN DE PROMOVER LA GASTRONOMÍA TRADICIONAL, FORTALECER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES E IMPULSAR EL TURISMO LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026

3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



1	SISTEMA SONIDO LINE ARRAY ITALIANO PARA TARIMA PRINCIPAL CABINAS PARA SALA 28 módulos activos a 3 vías dB Technologies T12 de 1500 watts con un spl 136 db a un metro para sistema PA y relevos laterales o frontales. 1 R-Net para control de sistema array. Planta eléctrica 70 kva 16 bajos dobles de 2400 watts c/u tipo Q-be 4 Módulos Aural doble parlante de 10" y driver de 2.5 " para arenas 2 rack de potencias Lab Gruppen y Q.S.C con capacidad para 35.000 watts para bajos 1 Procesador Matrix Allen & Heath AHM-16 , 16 x 16 Audio para procesar profesionalmente el PA 1 DBX 360 Cerebro Procesador para cortes de frecuencias. 2 Consolas de mezcla Allen & Heath sq6 con STAGE BOX para un total de 48 canales por consola MONITOREO 4 monitores de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a un metro 2 monitores percusiones de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1m. 2 bajos dobles de 2400 watts, en L-R 2 medios altos doble parlante de 15" de 1500 watts para sailfeel (ELITE 1600) en L-R 2 monitores para BRASS de 15" tipo cuña de 1500 watts JBL PRX 815 con un spl de 137 db a 1 metro 6 roder p2 monitores personalizados alámbricos para músicos ACCESORIOS Set de micrófonos (40) para voces, kit de batería, instrumentos, Sennheiser, Shure y Beyerdynamic 4 micrófonos inalámbricos de mano Senheiser G3, Shure SLX2 3 rack de cables proel 1 rack de bases para micrófono (40 unidades) 14 cajas directa Whirlwind IMP2 2 Snake o medusa de 12 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 16 canales , 4 envíos 1 Snake o medusa de 32 canales , 6 envíos 2 estación de corriente con 3 parciales de 50	DIA	2
---	---	-----	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



metros respectivos distribuidores. 3 estación de corriente con 3 parciales para luces y efectos de 50 metros Todo con sus respectivos procesos		
SISTEMA DE LUCES TIPO CONCIERTO 10 cabezas móviles BEAM HIBRIDAS 3 in 1 20r de 550 w led 12 cabezas móviles BEAM 10r de 300 w led 12 cabezas móviles de leds tipo wash Zoom 19x15w 30 Atomic RGBW de 1000w led, luz estroboscópica led. 40 Par leds de 10 vatio R.G.B.W.A 10 Par leds de 10 vatios luz blanca y amarillo cálido 20 regletas led de 1000 W; R, G, B, W, A tipo semáforo 10 Brutss luz de alto impacto para publico parte de adelante del escenario luz cálida y fría (blinder) 4x100 c/u 1 interface de luces profesional con splitter doble universo Shamssys. (Pc wing) 2 Splitter aéreos MFL Divisor dmx 8 canales 1 Splitter V-Sshow ARNET controlador RDM dmx de 8 canales 1 controlador de luces nodo interface Shamssys extra 1 sistema de linkeo inalámbrico (3 transmisores 10 receptores Opcional) 3 Racks para cables xlr, extensiones y señales SISTEMA DE EFECTOS ESPECIALES 1 máquinas de efectos Venturi lanza papel 2 cámaras de humo profesionales 1 Cámara de humo easer Sistema de pirotecnia para artistas incluyen (guerss, minas de colores, explosiones, cascadas, abanicos. Detonadores, etc.) Todo con sus respectivos procesos. Disparadores y operarios. BACK LINE Planta eléctrica 70 kva 1 amplificador de bajo Buguera con cabina 4x10		
STAFF DE TRABAJO 1 ingeniero de sonido		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



1	ingeniero	luminotécnico		
1	técnico experimentado en producción de efectos			
2	personal auxiliar de ingeniería (routies)	4		
	personal de utilería			
	SISTEMA PANTALLAS Y VIDEO			
1	pantalla trasera de 5 x3 m PINCH 3.1 outdoor			
2	pantalla laterales de 4.00 x 2.50 m PINCH 3.1 outdoor horizontalmente o verticalmente	4		
	tótems Lagrimas o laterales de 2.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor			
4	cenefas laterales descolgadas horizontalmente de 3.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la pantalla			
2	cenefas laterales descolgadas verticalmente de 4.00 x 0.50 m PINCH 3.1 outdoor a los lados de la estructura principal del techo en la parte del frente.			
1	punto fijo con 3 o más procesadores computadores	2	y	procesos
2				cámaras
2				camarógrafos
1	operarios de pantalla tiempo completo	5	racks	
	para cables y procesos			
54	m2 para ser destinados en Pantallas, Totems, Lagrimas, cenefas, y todo lo requerido por los artistas; ubicadas en la parte de atrás y a los lados de la tarima principal con su respectivo sistema de colgado (doble puente en aluminio estructural para pantallas luces y sonido)			
	Si el cliente lo requiere se hace transmisión en vivo multiplataforma en alta calidad.			
	MEGA TECHO A DOS AGUAS CON ALAS LATERALES.			
	Techo a dos aguas en gran soporte de 13 x 10 m. para elevar a 10 m de altura con alas laterales de 5 metros elevable a 10 metros para colgado de pantallas, sonido y/o publicidad.			
	Carpa en lona blanca, 20 m. de aforos negros laterales y parte de atrás con una visual de frente de 27 metros de frente y 13 metros de fondo.			
1	tarima modular en estructura metálica tipo			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	americana de 12 x 9 metros 1 sobre tarima de 7.50x2.40 m se pueden dividir según requerimientos 1 Pasarella de 7.50 x 2.44 m. opcional varios estilos 2 áreas de trabajo de 5.00 x 2.50 m para Master y otra de 3.00x3.00 m para artistas y invitados, faldón completo, doble escalera con pasamanos. PLANTA ELECTRICA 1 Plantas eléctricas para alimentar el equipo requerido, montaje de luces, pantalla y efectos durante la duración del evento y pruebas de rigor de 100 KVA . Combustible diésel, operario con disponibilidad de tiempo completo durante los horarios requeridos. Horario de trabajo diario por maquina 11 horas; horas extras diarias valor a concretar. Lo anterior incluye transporte, montaje, producción, operación, asesoría y desmontaje. Para montajes de eventos alternos o modificaciones al Reader o precios; con gusto atenderemos sus inquietudes, nuestra intención es brindarle la mayor asesoría y colaboración para su evento.		
2	Cantante colombiano de música popular, que lleve más de una década consolidando su carrera artística. Cantautor de música popular acompañado de grupo de musical compuesta por trece integrantes, trompeta y/o trompetas, requinto y/o requintos, guitarra, acordeón, piano, bajo, vihela, batería, percusión y coro. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional. Debe incluir back linne, pirotecnia y requerimientos del artista. con una duración de mínimo hora y media.	DIA	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



3	Destacado cantautor y músico colombiano con sólida vocación artística. Reconocido como una promesa de la música popular y regional mexicana, su agrupación debe estar compuesta por: Acordeón (Base melódica esencial para el toque norteño y tex-mex); Bajo: Encargado de las frecuencias graves (normalmente Bajo Eléctrico o Tololoche). Batería / Percusión: Llevan el pulso rítmico y el set de tarros. Guitarra / Bajo sexto: Acompañamiento armónico. Metales / Vientos: Trompetas y/o Trombones para dar el sonido característico de banda y mariachi moderno. Con éxitos musicales de reconocimiento nacional.	DIA	1
4	Una orquesta de merengue colombiana, que presente un formato musical amplio y enérgico, adaptado del merengue dominicano. Que combine una sección de percusión tradicional (tambora, güira y congas), vientos (saxofones, trompetas y trombones), bajo y teclados/piano, junto a vocalistas principales y coristas. Su repertorio debe ser altamenteailable, el formato proviene de la República Dominicana, debe incorporar elementos de cumbia, el porro o ritmos costeños, creando un sonido distintivo, el que se conoce popularmente en el país como "merengue colombiano" (o merengue dominicano tocado con sabor local) conformado por mínimo 6 integrantes. Duración del show, mínimo 2 horas.	DIA	1
5	Grupo de música crossover que intérprete géneros de merengue, salsa, tropical, campesina y carranguera. Compuesta por siete (7) artistas; Una (1) Guitarra puntera, Un (1) requinto Un (1) Tiple, Un (1) Timbales, una (1) Guacharaca (1) Congas, dos (2) organetas; estarán en tarima con tres salidas de una (1) hora, entregando al público presente lo mejor de la música.	DIA	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



6	Imitador de música merengue, es un intérprete dominicano de merengue y bolero, quien fuera muy popular en las décadas 80 y 90, durante la "época de oro del merengue con éxitos "La Quiero a Morir", "La Quiero a Morir", "La Ventanita" mínimo hora y media.	DIA	1
7	Profesional en culinaria y gastronomía, de enfoque en cocina colombiana y la preservación de la misma, con experiencia en varias ferias campesinas para dar a conocer los productos locales. Quien tiene a su cargo el juzgamiento del concurso de la arepa en sus tres modalidades. La más grande a mano alzada, la más grande con molde y la más sabrosa.	DIA	1
8	Profesional en culinaria y gastronomía, autor de publicaciones sobre gastronomía y memoria cultural, con amplia experiencia y conocimiento de la cultura gastronómica de la provincia del Guavio. Será el encargado de evaluar y calificar las tres modalidades del concurso: arepa más grande a mano alzada, arepa más grande con molde y arepa más sabrosa.	DIA	1
9	Profesional en Ciencias Sociales o áreas afines, con experiencia en investigación de procesos alimentarios, patrimonio gastronómico y cultura alimentaria, con amplio conocimiento de la gastronomía tradicional de la región y experiencia en la evaluación y juzgamiento de concursos de arepas y demás preparaciones típicas.	DIA	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



10	Maestro de ceremonia encargado de conducir, presentar y dinamizar cada una de las actividades programadas durante el Festival de la Arepa y el Retorno Gamense. Deberá ser profesional en Comunicación Social o áreas afines, con amplia experiencia en la conducción y animación de eventos públicos, destacándose por sus habilidades de comunicación, manejo de público, dinamismo, carisma y capacidad para interactuar de manera efectiva con los asistentes, invitados y participantes. Su desempeño deberá contribuir al adecuado desarrollo de las actividades programadas durante los dos (2) días del evento, garantizando una experiencia participativa, organizada y amena para la comunidad.	DIA	2
11	Profesional o persona con formación y experiencia en gastronomía tradicional, con conocimientos en elaboración de arepas y habilidades para el trabajo con población infantil. Tendrá a su cargo el desarrollo de un taller teórico-práctico con una duración de noventa (90) minutos, dirigido a niños y niñas entre los 6 y 10 años de edad, previamente inscritos, con el propósito de promover el aprendizaje de las técnicas tradicionales de elaboración de la arepa y contribuir a la preservación del patrimonio gastronómico y cultural del municipio. El taller se realizará durante un (1) día e incluirá el suministro de todos los materiales, insumos, elementos didácticos y recursos pedagógicos necesarios para su adecuado desarrollo.	DIA	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



12	Insumos para el realete desafío de la arepa: 14 sacos o costales en fibra de 50 Kg 14 Platones plásticos medianos de 12 LT 14 Jarras plásticas de dos (2) litros 14 escarapelas plásticas con gancho 7 libras de queso campesino 7 libras de mantequilla vegetal 2 kilos de sal 5 lajas 1 bulto de 50 kilos de maíz blando	KIT	1
13	Platones plásticos, ponchera de 20 L	UNIDAD	14
14	Jarras plásticas con tapa y agarradera de 3 litros de capacidad.	UNIDAD	2
15	Atención a expositores de ganado vacuno: bebida fermentada tradicional de mínimo 330 cm, principalmente elaborada a base de maíz o caña de azúcar.	UNIDAD	250
16	Refrigerios compuestos por: sándwich, empanada o arepa, con jugo o bebida caliente y fruta fresca. (Refrigerio para participantes del mercado campesino y taller arepa Kids).	UNIDAD	100
17	Incentivo a Ganaderos participantes.	UNIDAD	1
18	Botellas de agua de 300 ml (Hidratación a participantes)	UNIDAD	150



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



19	Premiación-Bono de incentivo cultural – Desafío de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los cinco (5) participantes ganadores del concurso "Desafío de la Arepa", distribuidos de la siguiente manera: primer puesto por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000 M/CTE); segundo puesto por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000 M/CTE); tercer puesto por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 M/CTE); cuarto puesto por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000 M/CTE); y quinto puesto por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE).	PAQUETE	1
20	Premiación – Bono de incentivo cultural Concurso de la Arepa: Suministro de bonos o tarjetas redimibles como reconocimiento a los nueve (9) ganadores del Concurso de la Arepa, correspondientes a las tres (3) modalidades del certamen. En cada modalidad se premiarán el primer, segundo y tercer puesto, para un total de nueve (9) reconocimientos, distribuidos así: tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000 M/CTE) para los primeros puestos; tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000 M/CTE) para los segundos puestos; y tres (3) bonos o tarjetas redimibles por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000 M/CTE) para los terceros puestos.	PAQUETE	1
21	Elementos para la decoración de la tarima principal y la plaza de mercado (Banderines de colores, bombas color amarillo, azul, rojo, blanco, paquete x 100 unidades).	GLOBAL	1
22	Mantenimiento de parrillas y orinales públicos	UNIDAD	1
23	Mantenimiento general de la plaza de mercado, que comprende adecuaciones en corrales, trabajos de soldadura, instalación de estructura metálica tipo escalera en ángulo.	UNIDAD	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



24	Cuñas radiales en por lo menos 4 medios de alta audiencia en la región del Guavio y Cundinamarca, se realizarán mínimo 10 días, hasta finalizar el festival, con frecuencias de media hora cada día, dentro del horario con más audiencia y sintonía de cada medio.	UNIDAD	4
25	Emisión de volantes de tamaño ¼ de carta material propalcote 300 gr x 1000 unidades.	UNIDAD	1
26	Tres vallas informativas al festival de la arepa , Dos hechas en panel o vinilo lona con soportes de 6 metros de larga por un (1) metro de ancha. Una valla tipo pancarta para el taller AREPA KIDS, con soportes, de 4 me largo por un metro de ancho, diseño según indicaciones del supervisor. ***Diseño según lineamientos establecidos por el supervisor***	UNIDAD	3
27	Servicio de un influencer, encargado de publicitar excelente contenido por sus redes sociales de Facebook, Instagram mínimo 5 días hasta finalizar el festival.	UNIDAD	1
28	Sayco acinpro	UNIDAD	1

3.4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagará el monto de sus aportes, es decir la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIE PESOS M/CTE (\$186.976.100,0) INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS** en dos (02) desembolsos; un primer pago anticipado del 30% del valor total del contrato, a la presentación por parte del contratista de la carta de disponibilidad de los artistas y un segundo pago del 70% del valor del contrato a la finalización y acta de terminación de los eventos programados.

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas soportes.
- Registro fotográfico y soportes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Por su parte el I supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión.

Adicional a los anteriormente descritos EL CONTRATISTA deberá entregar todos aquellos documentos que la supervisión de la ALCALDÍA DEL municipio de GAMA consideren necesarios en el marco del desarrollo del objeto contractual.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes correrán por cuenta del **CONTRATISTA** y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del Contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gama Cundinamarca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de hasta **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

3.7. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento **técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO** con el apoyo de la **COORDINACIÓN DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO Y LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y ECONÓMICOS** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



3.8. OBLIGACIONES

3.8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Cumplir el objeto contractual y la presentación de la documentación en las condiciones de calidad técnicas aquí previstas, y en su oferta.
3. Adecuar los sitios para los eventos en Gama con mínimo 24 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos.
4. Cumplir en su totalidad con todos los protocolos normas y leyes para trabajo seguro, protocolos de bioseguridad y manipulación de alimentos y tener en cuenta dichos elementos necesarios al interior de su propuesta económica.
5. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el contratista, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Contrato
8. Comunicar al supervisor cualquier reclamación o alteración que indirecta o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones y de ser necesario solicitar la modificación jurídica necesaria. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta actividades sin antes acordar el precio respectivo, y celebrar la modificación serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.
9. Permitir que la alcaldía por medio de su supervisor defina directrices, lineamientos y efectúe seguimiento y monitoreo al cumplimiento del contrato y seguir dichas directrices y lineamientos.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
11. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato durante todo el plazo de ejecución del contrato y con la dedicación especificada en los pliegos de condiciones.
13. Guardar la reserva en la información recibida y firmar un pacto de reserva según sea solicitado.
14. Solicitar por escrito y justificar cualquier requerimiento de adición del valor o prórroga del plazo de ejecución o de contrato adicional según el caso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



3.8.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inicio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
8. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
14. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
15. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.10. METODOLOGÍA

N/A

3.11. PRODUCTOS

- a) Las actividades objeto del contrato.
- b) Informe de ejecución de actividades

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES

4. DEFINICIÓN, CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1. DEFINICIÓN

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente "Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

4.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, por la cual se expide el estatuto anticorrupción, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel que presente la mejor relación de calidad y precio para la entidad.

El Municipio de GAMA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de GAMA realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla Evaluación De Los Factores Técnicos Y Económicos.

4.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección de consultores.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

4.4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C) EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgarán puntaje, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el CAPITULO V EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018 se establece: la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

4.5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

En caso de que la Persona Natural o el Representante de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, no sea Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional, debidamente matriculado y quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la misma, dando cumplimiento con la profesión exigida en los presentes Pliegos de Condiciones.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

4.5.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes sean personas naturales, jurídicas, en nombre propio, unión temporal o consorcio deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 del 15 de enero de 2018.

Los oferentes sean personas naturales o jurídicas, o Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar la respectiva Certificación de inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP. Además, debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados en los siguientes códigos:

DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDAS	48101700
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	50192700
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
REUNIONES Y EVENTOS	80141902



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
CARNAVALES Y FERIAS	90151800
CULTURA	93141700
PROYECTORES MOVILES	39112000
MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS	48102009
CERTIFICADOS	49101705
LIMPIADORES O DETERGENTES PARA INSTRUMENTOS	42281704
PAPAS PREPARADAS FRESCAS O ARROZ O PASTA O RELLENO	50192601
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80111701
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506
LOGÍSTICA	81141600
SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO	90101800
PREMIOS	49101700
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
SERVICIOS EDITORIALES, DE DISEÑO, DE ARTES GRAFICAS Y BELLAS ARTES	2101500
SERVICIOS POLÍTICOS Y DE ASUNTOS CÍVICOS	93141500
PREMIOS	49101700
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN	90101600



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



4.5.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA., no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

4.5.3.1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

4.5.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



- a. La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

4.5.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

4.5.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos, debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

4.5.7. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

4.5.8. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

4.5.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá aportar el certificado de registro nacional de medidas correctivas de expedido por la Policía Nacional, conforme al artículo 184 de la ley 1801 de 2016.

Si el oferente presenta antecedentes en el certificado de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar con el Estado la oferta será **RECHAZADA**. En caso de que el oferente no los aporte, el Municipio procederá a consultarlos en la página de la Policía Nacional.

4.5.11. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

4.5.12. COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

N/A

4.5.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

4.6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y MINIMA A ACREDITAR OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.6.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

4.6.2. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá presentar DOS (2) convenios y/o contratos y/o, con certificación expedida por entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidados en los últimos 5 años y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y/o en apoyo logístico de eventos culturales o sociales, debe incluir: a. Nombre del contratante. b. Nombre del contratista. c. valor ejecutado del contrato. d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato. e. En caso de tratarse de un **CONSORCIO** o **UNION TEMPORAL** se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

Deberá contar entre ellos con mínimo 5 códigos de la siguiente tabla:

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
(REUNIONES Y EVENTOS	80141902
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
CARNAVALES Y FERIAS	90151800
CULTURA	93141700
MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS	48102009
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80111701
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506
LOGÍSTICA	81141600
SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO	90101800
PREMIOS	49101700
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PREMIOS	49101700
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN	90101600

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia mediante Máximo TRES (3) certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo y/o copia de los contratos, ejecutados con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto corresponda servicios logísticos de eventos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



culturales o sociales, cuyo valor sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Deberá contar con mínimo 5 códigos, entre ellos de la siguiente tabla:

BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	50202300
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111800
(REUNIONES Y EVENTOS	80141902
SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO	90101800
ACTUACIONES EN VIVO	90131500
CARNAVALES Y FERIAS	90151800
CULTURA	93141700
MESAS PARA SERVIR O DISPENSAR COMIDAS	48102009
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80111701
SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	93141506
LOGÍSTICA	81141600
SERVICIO DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO	90101800
PREMIOS	49101700
EQUIPOS AUDIOVISUALES	52161500
PREMIOS	49101700
PASABOCAS Y SNACKS	50192100
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERIN	90101600

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en el RUP. Para complementar la información solicitada por el Instituto el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, o en su defecto los contratos con sus respectivas actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número de contrato, fecha de suscripción.
- Objeto.
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo.
- Firma del funcionario o persona que la expiden.

4.6.3. VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:

El Proponente deberá anexar certificaciones, copias de contratos, actas de terminación y/o recibo final y/o liquidación; para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

- a) Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con el objeto requerido.
- b) En caso de que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato, se cuantificará en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
- c) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- d) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
- e) La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente y copia de las pólizas del contrato.
- f) El valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.
- g) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- h) Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y PERSONAL	CANT.
Ingeniero de Sonido: certificado como ingeniero de sonido y certificado de COPNIA, con experiencia mínima de 6 años en el manejo	1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



de equipos de amplificación de audio y video en eventos culturales, logísticos y de aglomeraciones, con certificación de operador de consola digitales Yamaha.		
Personal Apoyo Logístico: Bachiller académico, curso como operador de consolas digitales con experiencia mínima de 5 años en el manejo de consolas digitales en eventos culturales y/o logísticos.	1	
PERSONA MANIPULACION DE ALIMENTOS: certificada con curso de manipulación de alimentos con experiencia de un año o más en eventos culturales, logísticos, masivos y de aglomeraciones, residentes en el municipio de gama deberán acreditar mediante afiliación al Sisbén	2	
Profesional en salud ocupacional con certificado como Coordinador de alturas: Experiencia mínima de 3 años en manejo de personal en actividades culturales y artísticas.	1	
Servicio de transporte y vehículo operativos el oferente deberá garantizar para la ejecución de contrato la disponibilidad de un vehículo de transporte, deberá anexar en su oferta carta o convenio de vehículo por parte de una empresa de transporte de pasajeros legalmente constituida que opere en Cundinamarca para la acreditación del requisito.	1	

SE DEBE ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA CON SOPORTES DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA SOLICITADA.

La entidad tendrá en cuenta la presentación de los siguientes documentos del personal requerido para desarrollar el objeto del contrato:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Título profesional o de formación académica.
- Tarjeta Profesional (si a ello hubiere lugar).
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si a ello hubiere lugar).
- Carta de compromiso del personal acreditado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Cuando haya cambio de personal, el proponente debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar su cubrimiento entre el saliente y el entrante.

La entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de cada una de la propuesta respecto a la capacidad para la ejecución del objeto del contrato, verificando los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta, para lo cual se efectuará y suscribirá la correspondiente acta.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes y como **NO CUMPLE** a quién no los acredite, conforme a las reglas establecidas.

4.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El oferente deberá aportar el certificado de registro único de proponentes (RUP) vigente. Este certificado los indicadores de capacidad financiera solicitados en el “cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera” con corte a 31 de diciembre de 2025 acorde con la vigencia y firmeza del contrato.

ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP; numeral 3 sub numerales 3.1, 3.2, y 3.3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual al 30



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0.02
Razón de cobertura de intereses	Indeterminado

NOTA: En caso de no encontrarse el Registro Único de Proponentes de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2025 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

4.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada una de las siguientes actividades los siguientes valores (SMMLV) de capacidad de organización operacional como proveedor:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	> 1
Rentabilidad sobre activos	> 1

Nota:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.

La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO**.

4.9. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K).

N.A

CAPITULO V.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA, Y ADJUDICACIÓN

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en el CAPITULO 4, (DEFINICIÓN, CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD JURÍDICA, DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONA) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas.

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Factores a evaluar	Puntos
FACTOR ECONOMICO	200
Experiencia Adicional - Idoneidad del Proponente	220
Condiciones Técnicas – Calidad	550
Criterio diferencial Mipymes	10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL PUNTOS	1000

Para una puntuación total posible de 1000 puntos.

La propuesta deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas, generalidades y condiciones técnicas mínimas requeridas de la presente convocatoria pública.

No se admiten modificaciones en la descripción del ítem, de las cantidades o de las unidades de pago. Cualquier alteración de estas condiciones constituye causal de rechazo de la propuesta.

En caso de no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la presente convocatoria Pública, SERÁ RECHAZADA y no será objeto de evaluación económica.

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el puntaje así:

5.1. EVALUACIÓN

FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

PONDERACIÓN ECONÓMICA

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



VARIOS PROPONENTES

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

FÓRMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

Nota 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

EXPERIENCIA ADICIONAL / IDONEIDAD DEL PROPONENTE – PUNTAJE MÁXIMO 220 PUNTOS

REQUISITO MÍNIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
El proponente deberá acreditar una existencia mínima de 2 años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia adicional de	Se asignará cien (100) puntos a quien acredite una existencia superior a los 1 años y hasta los Diez (10) años y la presentación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



mínimo 2 contratos cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN Y/O LOGISTICA DE EVENTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES.	de Dos (2) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y específica.
El proponente deberá acreditar una existencia mínima de (3) años a través del certificado de existencia y representación legal, cuyo objeto social deberá contener actividades iguales o similares al objeto de convenio y deberá acreditar experiencia adicional de mínimo 3 contratos cuyo objeto sea ORGANIZACIÓN Y/O LOGISTICA DE EVENTOS CULTURALES Y/O INSTITUCIONALES.	Se asignará doscientos cincuenta (220) puntos a quien acredite una existencia superior a (4) años o más y la presentación de más de Cinco (5) contratos adicionales a los acreditados en la experiencia general y específica.
Quien no aporte contratos adicionales	Se asignará Cero (0) puntos a quien no acredite.

CONDICIONES TÉCNICAS – CALIDAD – PUNTAJE MAXIMO 450 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

ASPECTO TÉCNICO	PUNTAJE MAXIMO	FACTOR PARA ASIGNAR PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE ARTISTAS	200	El oferente deberá anexar en su oferta disponibilidad firmada por cada uno de los artistas o manager que proponga para la presentación de su oferta en la cual deberá detallar la fecha hora y lugar; esta deberá estar dirigido al municipio de gama Cundinamarca
DISPONIBILIDAD DE TALLERISTAS	150	El oferente que pretenda participar en el presente proceso de Selección disponibilidad de personal gastronómico para lo cual deberá anexar carta de profesionales en gastronomía de 2 profesionales.
METODOLOGÍA DESARROLLO EVENTOS Y ACTIVIDADES:	100	El oferente que pretenda participar en el presente proceso de Selección y que presente metodología para el desarrollo de las actividades culturales, esto con el fin de asegurar la buena ejecución de cada una de las actividades a programar.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Se asignarán 2,5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión

temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

Se asignará 2,5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Forma de Acreditación:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE GAMA escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20159. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

En caso que el empate persista el MUNICIPIO DE GAMA escogerá el proponente mediante sorteo con balotas

CAPITULO VI. GARANTIAS.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos y deberán incluir como asegurado y/o Beneficiario al Municipio de Gama.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	1. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante.	Valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	90 Días contados a partir del cierre del proceso.
	2. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	3. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.	Constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
	3. Pago Anticipado	Por el 100% del valor dado a título de pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de	Por una vigencia igual al plazo del contrato



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



		ejecución del contrato.	
--	--	-------------------------	--

CAPITULO VII. ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015) Y ACUERDO COMERCIAL.

RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento ver anexo matriz de riesgos.

7.1. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos preVISIBLES en la minuta del contrato, teniendo en cuenta los establecidos en forma definitiva en la audiencia que ha de celebrarse dentro del presente proceso de contratación.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
CLASE	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD (A)	COSTO DE OCURRENCIA (B)	ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B)	CONTRATISTA Y/O CONTRATANTE
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones	5%	50%	$(5 \times 50) / 100 = 2.5\%$	Contratista _____ Municipio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



	económicas inicialmente pactadas.				
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5*50)/100= 2.5\%$	Contratista —— Municipio
MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	$(10*100)/100=10$	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	$(5*50)/100=2.5\%$	Contratista —— Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	$(10*100)/100=10$	Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral	10%	100%	$(10*100)/100=10$	Contratista

INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El municipio de Gama determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	Si	No	Si	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	No	Si	No
Guatemala	Si	No	Si	No
Honduras	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	No	Si	No



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$730'177,000 Servicios de construcción \$21,924'247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,1 6,17,19,32,33,34,35,36, 37,40,41,42,43,44,45,46	No
Chile	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,1 6,17,18,19,32,33,34,35,3 6,37,40,41,42,43,44,45, 46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción	Bienes y servicios \$536'634,000 Servicios de Construcción	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,1 6,17,19,32,33,34,35,36, 37,40,41,42,43,44,45,46	No



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



		\$18,032'857,000	\$18,032'857,000		
El Salvador	No incluye valores Sin valores.			1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores Sin valores.			1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores Sin valores.			1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000		1,2,3,4,5,6,10,11,12,14, 15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146'992,000 Servicios de construcción \$19,108'843,000	Bienes y servicios \$734'956,000 Servicios de construcción \$23,518'577,000		1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$586'634,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000		1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16, 17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

CAPITULO VIII.

DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT 800.094.684-2
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO



8.1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Si se presentan MULTAS Y/O SANCIONES registradas en los últimos cinco años se procederá conforme a lo indicado en la Ley y el reglamento, especialmente la Ley 1474 de 2011.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales las consecuencias o sanciones se realizarán analizando cada integrante, de tal forma que basta para que le sea aplicable el hecho de que uno o varios hubieren sido sancionados.

BANCO DE PROYECTOS

Código BPIN 2024252990046 - 2024252990028

SE ANEXA CERTIFICACIÓN

FIRMA RESPONSABLE

Original firmado

KATHERINE IVONNE VEGA RAMIREZ

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró y Proyectó: Gina Ximena Beltrán Barreto – Coord. Proyectos Agropecuarios y Económicos

Revisó / Aprobó: Katherine Ivonne Vega Ramírez – Secretaria General y de Gobierno / Luis Miguel Castañeda – Asesor Jurídico.